

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Exposición pública de la aprobación inicial de la relación complementaria de bienes y derechos afectados por la ejecución de las actuaciones recogidas en la iniciativa URBAN La Inmobiliaria un nuevo espacio de oportunidades.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Agosto de 2009, adoptó entre otros acuerdo el relativo a la aprobación inicial de la relación complementaria de bienes y derechos afectados por la ejecución de las actuaciones recogidas en la iniciativa URBAN "La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades" y financiada con cargo a Fondos FEDER incluidos dentro de los Programas Operativos FEDER 2007-2013 de la Unión Europea.

A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación se expone al público el citado acuerdo durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual podrán los interesados comparecer en el expediente indicado y presentar al mismo cuantas alegaciones consideren oportunas, así como proponer la rectificación de posibles errores de la relación publicada y oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

El citado expediente podrá consultarlo en las oficinas municipales en el Servicio de Secretaria sito en la primera plaza de la Casa Consistorial con dirección en Bulevar Luciano D. Herrero nº 4, 39300 de Torrelavega.

A la vista de las alegaciones formuladas por quienes comparezcan en la información pública, el Pleno de la Corporación, previas las comprobaciones que estime oportunas, resolverá de forma definitiva sobre la necesidad de la ocupación, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación, y designando nominalmente a los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

Nº	Titular	Ubicación	Nº catastro	Superficie
16	D. JOSE MARIA PALOMAR DE MIGUEL	CL MARQUES DE VALDECILLA Y PELAYO Nº 12 BAJO	5508109VP1050H0002FH	18,70 m2 según registro y 15,34 m2 según catastro
17	D. JESUS ANGEL SAN JUAN FUENTE Y Dª PALMERINA ESCUDERO MARTINEZ	CL MARQUES DE VALDECILLA Y PELAYO Nº 12 BAJO	550819VP1050H0002FH	18,70 m2 según registro y 15,34 según catastro
18	D. JOSE LUIS SECTO VACAS, Dª Mª SOLEDAD MASA SANTOS, D. JOSE TRUJBA RUIZ, Dª Mª JESUS BALBOTIN ALONSO, D. JUAN MANUEL COBO SAINZ Y Dª MARIA DEL PILAR SECO VACAS	CL MARQUES DE VALDECILLA Y PELAYO Nº 12 BAJO	550819VP1050H0002FH	32,45 m2 según catastro y 26,95 m2 según registro.

Lo que se expone al público a los efectos oportunos.

Torrelavega, 2 de septiembre de 2009.-La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/13378

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA****Secretaría General**

Notificación de iniciación de procedimiento de revocación y reintegro parcial de subvención.

No habiéndose podido practicar la notificación del acuerdo de inicio, que a continuación se reproduce, a D. Eduardo Camacho Acosta, como presidente de la Asociación de Venezolanos Residentes en Cantabria, se procede a la publicación del presente anuncio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ACUERDO DE INICIO
ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- La Consejería de Presidencia y Justicia convocó por Orden PRE/19/2008, de 18 de febrero, la concesión de subvenciones a las Casas y Centros Regionales de otras Comunidades Autónomas en Cantabria y a los Centros y Entidades Regionales de otros Países del Mundo en Cantabria para la remodelación, rehabilitación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes sociales para el año 2008.

Segundo.- Mediante Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia de 8 de agosto de 2008, se estima la solicitud presentada por la Asociación de Venezolanos en Cantabria por un importe de 1.240,84 euros.

Tercero.- Con fecha 22 de septiembre de 2008, se anticipa el importe concedido, conforme se establece en la Orden citada, fijándose como fecha límite para la justificación, el 31 de enero de 2009.

Cuarto.- Con fecha 27 de abril de 2009, transcurrido el citado plazo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se le requiere para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles, sea presentada, conforme a las reglas previstas en la convocatoria, la justificación correspondiente al importe solicitado, esto es, 5.813,32 euros.

Quinto.- Con fecha 15 de junio de 2009, se publica en el BOC, el requerimiento arriba mencionado al no haberse podido practicar la notificación del mismo.

Sexto.- Transcurrido el plazo de justificación, se constata que en el día de la fecha no ha sido presentada en forma la justificación de la totalidad de las actividades proyectadas que fueron objeto de subvención, habiendo sólo justificado la cantidad de 2.034,39 euros, esto es, un 35%.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Según el artículo 45.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el procedimiento de revocación y reintegro de una subvención se inicia de oficio por el órgano que gestione la misma (la Secretaría General), bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

Segundo: En virtud del artículo 38.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, procederá la revocación y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.